

48



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 22 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. N° 12.786.232-R**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **VALESKA GONZALEZ NEGRETE**, cédula nacional de identidad N° **11.325.382-T**, domiciliada en Villa Bicentenario Pasaje 2 N° 250, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de una persona para que preste servicios de apoyo en la EGIS municipal. Para este cometido se contratan los servicios de doña **VALESKA GONZALEZ NEGRETE**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

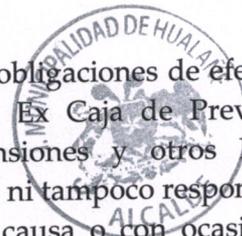
TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Obras Municipales, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$ 112.500.- (ciento doce mil, quinientos pesos), más Impuesto, por el periodo del 01.12.2014 al 31.12.2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, , Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.12.2014 hasta el día 31.12.2014.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **VALESKA GONZALEZ NEGRETE** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **VALESKA GONZALEZ NEGRETE** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

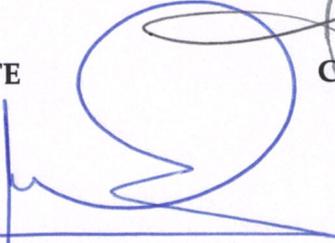
NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


VALESKA GONZALEZ NEGRETE

Run N° 14.325.382-1


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

